



Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 29 NOV 2005

CIRCULAR DRN° 54

SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS  
REGISTROS SECCIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

REF: Aplicación de Aranceles – Dictamen  
C.A.N.J. N° 24/05.

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto por esta Dirección Nacional con Organismos Provinciales o Municipales vigentes en su jurisdicción.

Al respecto se informa que a requerimiento del Depto. Rentas, la Coordinación de Asuntos Normativos y Judiciales de esta Dirección Nacional ha emitido el Dictamen C.A.N.J. N° 24/05 respecto de la aplicación de los Aranceles N° 24, 25, 27 y 30 de la Resolución M.J. y D.H. N° 314/02, vinculados a trámites impositivos.

En tal sentido y de conformidad con el Dictamen citado, corresponde entender que:

- **Arancel 24:** procede el cobro por parte de los Registros Seccionales cuando, junto con la inscripción inicial de un automotor, el interesado deba presentar una Solicitud Tipo de Alta Impositiva para su tramitación ante el Organismo Recaudador del Impuesto a la Radicación de los Automotores de la jurisdicción.
- **Arancel 25:** procede el cobro por parte de los Registros Seccionales en todos los casos en que se gestionen el alta ante los Organismos Recaudadores del Impuesto a la Radicación de los Automotores, cualquiera fuera la causa que le da origen (excepción hecha del trámite en el caso del automotor OKM contemplado en el arancel anterior).
- **Arancel 27:** procede el cobro por parte de los Registros Seccionales en caso de Transferencia de Dominio, pues esta importa la tramitación a su respecto de la solicitud de liquidación de deuda ante la Dirección de Rentas correspondiente.
- **Arancel 30:** procede el cobro por parte de los Registros Seccionales, en cualquier caso en que tramiten la baja de un automotor, cualquiera fuera la causa que le da origen.

1° de diciembre de 2005.

La presente será de aplicación, respecto de los trámites ingresados a partir del

Saluda a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A. y C.F.
mcd

RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas